



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 039

27 de mayo de 2016

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para pactar el recibo de bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero, la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma;
4. Que el Decreto 1957 de 2007 "Por el cual se dictan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia" establece en su Artículo 1°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que

hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;

5. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, en el numeral 6 establece: "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales";
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en el documento "Conceptos en Materia Tributaria y Financiera Territorial" publicó que "... se debe tener en cuenta que a partir del vencimiento del período de transición establecido en el parágrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales al momento de programar el presupuesto, y por lo tanto la ejecución del gasto, deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, su plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre de esa misma vigencia, y si requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad a la firma del mismo, contar con la autorización de vigencias futuras expedida por la corporación administrativa (Asamblea o Concejo), lo anterior sin perjuicio que en el presupuesto se tenga incluida toda la apropiación y en tesorería todo el recurso del valor del contrato que se va a firmar y a comenzar a ejecutar";
7. Que el numeral 14 del Capítulo III del acuerdo 034-2015 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle establece que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la autorización del

Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;

8. Que el Consejo Superior mediante Resolución 009 del 31 de marzo de 2016 aprobó los planes de inversión de la Universidad del Valle para dicha vigencia. En el artículo 6°. De dicha resolución, se hace la distribución del total de los recursos destinados para Inversión por un valor total de \$ 61.107.240.617 materializado en 112 proyectos.
9. Que la Universidad del Valle, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, en el Artículo 6° de la Resolución 009 del 31 de marzo de 2016 aprobó entre otros, el proyecto identificado con centro de información 363068 denominado "Sistemas de Información para la Universidad del Valle" por \$7.000.000.000.
10. Que dicho proyecto se ubica en el plan de desarrollo en el Eje 4: "Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica" en la estrategia 4.6. "Implementar una plataforma tecnológica efectiva, integrada y actualizada en forma permanente para mejorar los procesos de gestión académica, administrativa, de la investigación y la extensión" y en la acción 4.6.2. "Programa de innovación en servicios de tecnologías de información para la academia y la gestión de procesos. Incorporar a la gestión académica y administrativa los avances tecnológicos y de servicios que la hagan académicamente competitiva y administrativamente eficiente".
11. Que dentro de los Planes de Acción de la División de Recursos Humanos, está el de contratar la "Adquisición, licenciamiento e implementación de solución de software para la gestión del talento humano de la Universidad del Valle, con soporte, actualización y mantenimiento durante un año", a fin de que se garantice que todas las actividades de nómina, relaciones laborales y seguridad social estén debidamente integradas. Para lo cual le fueron asignados \$4.743.311.840 del total del proyecto 363068;

12. Que dentro del cronograma de la División de Recursos Humanos para la implementación del software, se espera que este se realice en dos Etapas con una duración total de 8 meses, de la siguiente forma:

1era Etapa - Hasta el 31/12/2016: Se implementará lo correspondiente al personal nombrado con contrato a término indefinido y término fijo, docentes hora cátedra y ocasional, se realizará la inclusión de la hoja de vida, vinculación, novedades de personal y retiro de los mismos.

2da Etapa - Hasta el 31/03/2017: Se implementará lo correspondiente al personal de pensionados y monitores, se realizará la inclusión de la hoja de vida, vinculación, novedades de personal y retiro de los mismos.

13. Que la División Financiera de la Universidad mediante documento CD 293106 certifico la existencia de los recursos, correspondientes al año 2016, necesarios para realizar la contratación mencionada.

14. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras del año 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para pactar el recibo de los bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2016 del siguiente proyecto de inversión:

Centro Información	Proyecto	Valor estimado ejecutar vigencia 2017	Detalle Objeto Contractual Programado	Fecha recibo obra, bien o servicio	Fuente	Unidad Ejecutora	Observaciones
363068	Sistemas de Información para la Universidad del Valle	\$ 1.564.066.207	Adquisición, licenciamiento e implementación de solución de software para la gestión del talento humano de la Universidad del Valle, con soporte, actualización y	31/03/2017	Estampilla	SCAB	La Ejecución del Proyecto, se realizará en dos etapas: 1era Etapa - Hasta el 31/12/2016: Se implementará lo correspondiente al personal nombrado con contrato a término indefinido y término fijo, docentes hora cátedra y ocasional, se realizará la inclusión de la hoja de vida,

			mantenimiento durante un año				vinculación, novedades de personal y retiro de los mismos. 2da Etapa - Hasta el 31/03/2017: Se implementará lo correspondiente al personal de pensionados y monitores, se realizará la inclusión de la hoja de vida, vinculación, novedades de personal y retiro de los mismos.
363068	Sistemas de Información para la Universidad del Valle	\$ 48.562.500	Servicios Profesionales de asesoría en sistemas de información	31/03/2017	Estampilla	Rectoría	La ejecución de los Servicios Profesionales se relaciona directamente con la Ejecución del Proyecto
363068	Sistemas de Información para la Universidad del Valle	\$ 156.406.620	Interventoría	31/03/2017	Estampilla	SCAB	La ejecución de la Interventoría se relaciona directamente con la Ejecución del Proyecto
Total		\$1.769.035.327					

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Buga en el salón de reuniones de la Sede Regional, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2016.

La Presidenta,

ALEJANDRA CORCHUERLO MARMOLEJO
Representante del Presidente
de la República

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General